



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : DORYAN DEYSI GÓMEZ FERNÁNDEZ
RADICACIÓN : 2019-00131

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de abril de 2019. Al Despacho la presente demanda que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

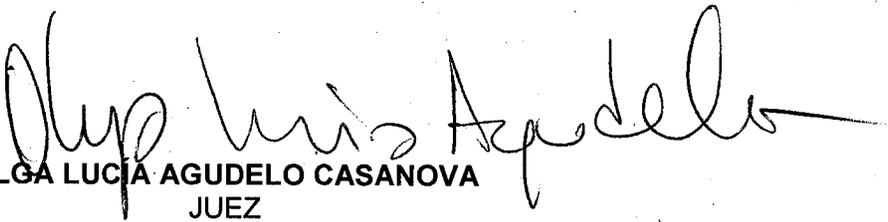
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Previo resolver acerca de la admisión de la presente sucesión, a fin de establecer la cuantía en los procesos de sucesión, debe darse aplicación a lo establecido en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso, por tanto, debe la parte demandante aportar el avalúo catastral del inmueble inventariado a fin de determinar la competencia para conocer del presente juicio de sucesión.

Por lo anterior, en el término de cinco (5) días debe la parte interesada allegar el documento solicitado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>31</u> del
<u>25 ABR 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria